

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de abril del 2006, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 29 de marzo del 2006.

III.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen número 94 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la determinación del monto total del financiamiento público estatal permanente, a entregarse a los partidos políticos en el año 2006, cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- Se aprueba el monto total del Financiamiento Público Estatal Permanente a entregarse a los partidos políticos en el ejercicio dos mil seis, por la cantidad de \$ 189,572.67 (Ocho millones ciento ochenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 67/100 M. N.), bajo las salvedades previstas en el CONSIDERANDO XIV del presente dictamen, en los términos siguientes:

Partido Acción Nacional:	\$2' 707,961.99	(Dos millones setecientos siete mil novecientos sesenta y un pesos 99/100 M. N.)
Partido Revolucionario Institucional:	\$1' 727,411.01	(Un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos once pesos 01/100 M. N.)
Partido de la Revolución Democrática:	\$1' 177,677.71	(Un millón ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos 71/100 M.N.)
Partido del Trabajo:	\$ 226,100.65	(Doscientos veintiséis mil cien pesos 65/100 M. N.)
Partido Verde Ecologista De México:	\$1' 231,196.03	(Un millón doscientos treinta y un mil ciento noventa y seis pesos 03/100 M .N.)

Partido Convergencia	\$	(Ciento dieciocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)
	118,574.29	
Partido Estatal de Baja California:	\$1'000,650.99	(Un millón seiscientos cincuenta pesos 99/100 M.N.)

SEGUNDO.– Se aprueba el calendario para la entrega de ministraciones del Financiamiento Público Estatal Permanente en los términos señalados en el CONSIDERANDO XIII de esta Resolución, hasta por la cantidad de \$3'998,865.00 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.– Proceda la Dirección General del Instituto Estatal Electoral a través de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos derivado de la disponibilidad presupuestal existente, a hacer la entrega de la cuarta, la quinta y la parte proporcional de la sexta ministración del Financiamiento Público Estatal Permanente, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio respectivamente, al Titular del Órgano Interno responsable de la obtención, contabilización y administración de los recursos de los Partidos Políticos, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, conforme al Artículo 72 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en los términos de los CONSIDERANDOS XIII y XIV de este dictamen.

CUARTO.– Remítase copia certificada del presente dictamen al Titular del Poder Ejecutivo y a la Mesa Directiva de la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California.

QUINTO.– De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

IV.- En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, relativo a las solicitudes de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2006, presentadas por la Dirección General del Instituto Estatal Electoral y la Dirección General del Registro Estatal de Electores, cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Resultan viables las solicitudes de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2006, presentadas por la Dirección General del Instituto Estatal Electoral y la Dirección General del Registro Estatal de Electores, para darle suficiencia financiera a diversas partidas del presupuesto de egresos de ambas Direcciones, en base a los motivos expuestos en los Considerandos del presente documento.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral y a la Dirección General del Registro Estatal de Electores para que procedan a solicitar la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos señalados en los Considerandos del presente acuerdo; instruyéndolos para que realicen las gestiones necesarias para la consecución de tal fin.

TERCERO.- Para su conocimiento, remítase copia certificada del presente punto de acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo y a la Mesa Directiva de la XVIII Legislatura del Estado.

DADOS en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA